

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No.110014003**003-2018-01204-00**

Demandante: LUIS FERNANDO CHIGUASUQUE PENAGOS

Demandado: ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO

1. Atendiendo la solicitud a PDF 3 del expediente y conforme lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría inclúyase el nombre del demandado y de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2. Como quiera que se reúnen los requisitos del inciso final del núm. 7º del artículo 375 del Código General del proceso, es decir, se aportaron las fotografías de la valla y se encuentra inscrita la demanda en el certificado de tradición, inclúyase el proceso en el Registro Nacional de Pertenencias.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 Hoy 12 de abril de 2021. La Sria. ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--